

DATOS INFORMATIVOS

TIPO DE PRODUCTO	Contrato de seguro de vida individual de aportaciones y rescates libres, denominado en Unidades de cuenta y en euros
LEGISLACIÓN APLICABLE	Derecho español
IDIOMA	Español
TOMADOR	Personas físicas con residencia fiscal en España en el momento de la firma del Contrato Personas jurídicas establecidas en España (bajo ciertas condiciones) Posible tutela
ASEGURADO	La edad máxima del Asegurado no puede superar los 85 años.
DURACIÓN	Duración vitalicia: El Contrato se suscribe para toda la vida del Asegurado o Duración determinada: El Tomador determina libremente la duración del Contrato
MONEDA DE REFERENCIA	EUR

Primas

PAGO INICIAL	Mínimo 250.000,- €. Mínimo 10.000 euros a cada vehículo de inversión, salvo para los Fondos internos dedicados que será de 250.000,- €.
PAGOS ADICIONALES	Posible en cualquier momento (previo acuerdo del asegurador) Mínimo 50.000,- €. Mínimo 10.000,- € por vehículo de inversión
FORMA DE PAGO	Por transferencia bancaria desde la cuenta del Tomador / desde la cuenta conjunta de los Tomadores

Inversiones

VEHICULOS DE INVERSIÓN	En el momento de la suscripción del Contrato, el Tomador podrá, dependiendo de sus objetivos, invertir la prima inicial en las tres (3) Opciones de inversión a la vez, siempre que respete los importes mínimos de inversión: - Opción Fondo Euro. A través de esta opción, el Tomador invertirá en el Fondo General en euros. - Opción Clásica. A través de esta opción, el Tomador podrá invertir en uno o varios Fondos externos. - Opción Gestión discrecional. A través de esta opción, el Tomador podrá invertir en uno o varios Fondos internos dedicados y/o Fondos internos colectivos. Durante la vigencia del Contrato, el Tomador no podrá cambiar la asignación entre las Opciones de inversión elegidas en el momento de la suscripción. No obstante, el Tomador podrá solicitar un cambio de asignación entre los Fondos de inversión en el ámbito de la Opción Clásica, según lo establecido y con las limitaciones que figuran en las Condiciones Generales.
INVERSIÓN DURANTE EL PERÍODO DE RESOLUCION	Las primas, netas de gastos, se invierten directamente en los vehículos de inversión elegidos por el asegurado.

Disponibilidad del ahorro

RESCATE PARCIAL	Posible en cualquier momento Importe del rescate parcial: mín. 10.000.- €. Saldo del contrato tras el rescate parcial: mínimo 10.000 euros. Saldo por vehículo de inversión después de un rescate parcial: mín. 10.000,- excepto para el Fondo interno dedicado (mín. 250.000€- que debe permanecer en un Fondo interno dedicado)
RESCATE TOTAL	Posible en cualquier momento

Reorientación del ahorro

CAMBIO DE ASIGNACION	Durante la vigencia del Contrato, el Tomador no podrá cambiar la asignación entre las Opciones de inversión elegidas en el momento de la suscripción. No obstante, el Tomador podrá solicitar un cambio de asignación entre los Fondos de inversión en el ámbito de la Opción Clásica, según lo establecido y con las limitaciones que figuran en las Condiciones Generales. Mínimo 10.000,- € por fondos externos. Saldo por fondo de inversión después de la operación de cambio: mín. 10.000 euros.
----------------------	--

Gastos del contrato

GASTOS DE APORTACION	Max. 1,5% del importe aportado
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Los gastos dependen del vehículo de inversión: - Fondo General: máximo 0,90%/año - Fondos externos: máximo 1,00%/año - Fondos internos colectivos: máximo 1,00%/año - Fondos internos dedicados: máx. 1,00%/año + Coste fijo de 250 euros o de 500 euros/ año según el Valor alcanzado invertido en el Fondo interno dedicado
OPERACIONES DE RESCATE	Personas físicas: 1,00% del importe rescatado en caso de rescate en el Fondo General durante el primer año. Gratis a partir del 2º año. Personas jurídicas: 1,00% del importe rescatado en caso de rescate en el Fondo General durante los tres primeros años. Gratis a partir del 4º año.
GASTOS DE CAMBIO DE ASIGNACION	0.50% con un máximo de 150 euros por operación y un mínimo de 50 euros

Cobertura de fallecimiento ofecida

COBERTURA DE FALLECIMIENTO «ESTÁNDAR» (OBLIGATORIA)	En caso de fallecimiento del Asegurado, se abonará al Beneficiario o Beneficiarios una cantidad igual al Valor Alcanzado del Contrato, calculado en una fecha definida a partir de la fecha en que la Compañía sea informada del fallecimiento del Asegurado, incrementado en una cantidad igual a un porcentaje del Valor Alcanzado. Este importe adicional representará el capital asegurado por la Compañía. El porcentaje por el que se calculará el capital asegurado (prestación estándar por fallecimiento) variará en función de la edad del asegurado en el momento del fallecimiento.
COBERTURA DE FALLECIMIENTO OPCIONAL	<p><u>Prestaciones del seguro en caso de cobertura «estándar extendida»</u> En el momento de la suscripción o durante la vigencia del Contrato, Usted puede optar por ampliar la Prestación Estándar por Fallecimiento en un 1, 2, 3 o 4% (además de la Cobertura Estándar), hasta un porcentaje máximo indicado en una Tabla. Por lo tanto, en caso de fallecimiento del Asegurado, se pagará al Beneficiario o Beneficiarios una cantidad igual al Valor Alcanzado del Contrato, calculado en una fecha definida en base a la fecha en que la Compañía sea informada del fallecimiento del Asegurado, incrementado en una cantidad igual al «porcentaje extendido» del Valor Alcanzado del Contrato elegido por el Tomador.</p> <p><u>Prestaciones de seguro en caso de cobertura de «Protección de la prima invertida»</u> En el momento de la suscripción o durante la vigencia del Contrato, el Tomador podrá contratar la cobertura de fallecimiento «Protección de la Prima invertida». La Prestación de Fallecimiento ofrecida por esta cobertura de seguro opcional es igual es igual al mayor entre el capital asegurado de la Cobertura Estándar y la diferencia entre el 100% de las primas invertidas (teniendo en cuenta los importes de los rescates parciales y/o primas adicionales anteriores) y el Valor alcanzado por el Contrato en una fecha definida en base al día en que el Asegurador será informado del fallecimiento del Asegurado, en caso de que el valor resulte positivo. Las coberturas de fallecimiento opcionales no se pueden combinar.</p>

Este documento no tiene carácter contractual y se facilita únicamente con fines informativos. No pretende ser exhaustiva y puede estar sujeta a cambios. El documento de datos fundamentales relativo a este producto está disponible en el sitio web de Generali Luxembourg: www.generali.lu.

Generali Luxembourg S.A. - Sociedad anónima de derecho luxemburgués
Domicilio social: 1, rue Peterelchen, L-2370 Hesperange - RCS Luxembourg B 165407